



Lima, 27 MAR. 2017

OFICIO N° 718 -2017-MEM-DGAAE

Señor

Roque Fabricio Niquen Espejo

Representante Legal

PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.C.

Presente.-

Asunto : Formato de publicación de avisos para la puesta a disposición al público del "Plan de Abandono Parcial del Retiro de 900m de Tubería en desuso en la Línea de Conducción San Martín – Malvinas, en el Lote 88".

Referencia : Escrito N° 2690844 (22.03.2017)

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, por medio del cual solicitó la aprobación del "Plan de Abandono Parcial del Retiro de 900m de Tubería en desuso en la Línea de Conducción San Martín – Malvinas, en el Lote 88", por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 58¹ de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM, hago de su conocimiento que el formato de aviso remitido con el presente oficio deberá ser publicado en el Diario Oficial "El Peruano" y en uno de mayor circulación de la localidad o localidades que comprende el área de influencia del proyecto, dentro de los siete (07) días calendarios a su recepción, para el debido conocimiento de la población interesada.

Para tal fin, se remite el formato mencionado en el Anexo adjunto, el cual se recomienda sea publicado con una dimensión de 8,5 de ancho por 11 cm de alto. Luego de realizar dicha publicación, deberá remitir a la Dirección a mi cargo las páginas de los diarios correspondientes en los que pueda apreciarse claramente la publicación de los avisos según las indicaciones descritas.

Asimismo, según el literal c) del artículo 58° señalado en los párrafos precedentes, el aviso debe señalar los lugares donde la población involucrada puede acceder a revisar el Plan de Abandono Parcial presentado; por lo que, en atención al criterio de accesibilidad de la población a los lugares donde pueden revisar el Plan de Abandono Parcial y en aplicación supletoria de los criterios establecidos en el artículo 41° de la Resolución Ministerial citada; se considera pertinente que PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.C. ponga a disposición del público en general el Plan de Abandono Parcial presentado en los siguientes lugares:

¹ "Artículo 58.- Disposición al público de los instrumentos no sujetos a la presentación del Plan de Participación Ciudadana Dentro de los siete (07) días calendario de presentado el Instrumento de Gestión Ambiental, el Titular del Proyecto deberá apersonarse ante la autoridad para recabar el formato de aviso con el cual se difundirá la puesta a disposición del instrumento, para conocimiento y opinión de la población interesada.

El aviso señalará claramente lo siguiente:

- El nombre del Proyecto y de su Titular.
- El Distrito donde se ejecutará el Proyecto.
- Los lugares donde la población involucrada puede acceder a revisar el Instrumento de Gestión Ambiental.
- El Portal de Internet en donde se puede acceder a la versión en digital.
- El plazo límite para formular aportes, comentarios u observaciones, así como los lugares a los que deberán remitir dichos aportes, comentarios u observaciones.

El mencionado aviso deberá ser publicado en el Diario Oficial El Peruano y en un diario de mayor circulación de la localidad o localidades que comprende el Área de Influencia del Proyecto, dentro de los siete (07) días calendarios siguientes a la fecha de la entrega del formato de publicación."



- Municipalidad Provincial de la Convención.
- Municipalidad Distrital de Megantoni.

Al respecto, PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.C. deberá remitir a esta Dirección General copia de los cargos de recepción del Plan de Abandono Parcial correspondiente a cada uno de los lugares señalados.

Sin otro particular, quedo de usted.

Muy cordialmente,



MSc. ROSA L. EBENTREICH AGUILAR

Directora General
Asuntos Ambientales Energéticos



PERÚ

Ministerio de Energía y Minas

Viceministerio de Energía

Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos

PLAN DE ABANDONO PARCIAL

Se comunica a la ciudadanía en general que la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.C. ha presentado ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas el "Plan de Abandono Parcial del Retiro de 900m de Tubería en desuso en la Línea de Conducción San Martín – Malvinas, en el Lote 88". En tal sentido, corresponde la publicación del presente aviso en atención a lo establecido en los artículos 57° y 58° de los Lineamientos para la Participación Ciudadana en las Actividades de Hidrocarburos, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 571-2008-MEM/DM.

Ubicación : Lote 88
Distrito : Megantoni.
Provincia : La Convención.
Región : Cusco.

El Plan de Abandono Parcial puede ser consultado en:

- La Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas, sitio en Av. Las Artes Sur N° 260, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima.
- Municipalidad Provincial de La Convención.
- Municipalidad Distrital de Megantoni.
- El Portal de la Web del Ministerio de Energía y Minas:

<http://www.minem.gob.pe/descripcion.php?idSector=2&idTitular=221>

De conformidad con el artículo 59° de los lineamientos mencionados el plazo límite para formular aportes, cometarios u observaciones ante la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energía y Minas es de diez (10) días calendario luego de publicado el presente formato en el Diario Oficial el Peruano y en uno de mayor circulación de la localidad o localidades que comprenden el área de influencia del proyecto.

Los interesados podrán solicitar una copia del Plan de Abandono Parcial a la Dirección General de Asuntos Ambientales Energéticos del Ministerio de Energías y Minas y a las entidades correspondientes, de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES ENERGÉTICOS

